MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

APRUEBA CONVENIO PROGRAMA DE MEJORIA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL SUSCRITO CON MUNICIPALIDADES.

HUEPIL, MAYO 28 DE 2014.

DECRETO ALCALDICIO N° 972 /

VISTOS:

a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. Nª1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.

b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece Base de los procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

c) El Convenio Programa de mejoría de la Equidad en Salud Rural suscrito con Municipalidad, según Resolución exenta N° 001711 de fecha 09/05/2014.

DECRETO

1.- **Aprueba Convenio Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural suscrito con Municipalidad,** representado por su Alcalde Sr. José Antonio Fernández Alister y el Servicio de Salud Bio Bio, representado por su Directora (S) Dra. Marta Caro Andia, con fecha 03/04/2014; por lo cual se transfieren recursos por la suma de $ 500.000.- (Quinientos mil pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de Implementar estrategias innovadora en salud rural en el marco del enfoque comunitario y familiar del modelo de atención de las Poblaciones rurales.

El Presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año en curso.

2.-Imputese el gasto que erogue el presente docto. a la cuenta 2152211002 Cursos de Capacitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFÓRMESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL ALCALDIA

GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. Depto. Salud
JAFA/GPL/FSF/baa

I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL DIRECTOR DEPTO SALUD

Servicio Salud Bio Bio

Ministerio de Salud

REF.:APRUEBA CONVENIO PROGRAMA DE MEJORIA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL SUSCRITO CON MUNICIPALIDADES DE TUCAPEL, SANTAA BÁRBARA y QUILACO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001711 /

Dra. MCA/JRV

LOS ANGELES, 09 MAYO 2014

VISTOS : estos antecedentes, los Convenios del Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural, de fecha 03 de Abril del 2014, suscritos entre este Servicio de Salud y MUNICIPALIDADES DE TUCAPEL, SANTA BÁRBARA y QUILACO; la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; los artículos 8 y 9 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y el Decreto Exento N°182 del 8 de Abril del 2014, que determinó el nuevor orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1.- APRUÉBANSE los Convenios del Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural, de fecha 03 de Abril del 2014, suscritos entre este Servicio de Salud y MUNICIPALIDADES DE TUCAPEL, SANTA BÁRBARA y QUILACO, en virtud de los cuales se transfieren los siguientes recursos y obejtivos :

Municipalidad	Innovaciones en el modelo integral deatención a las poblaciones rurales (enfoque comunitario y familiar) Proyectos de trabajo comunicatrio.	TOTAL
TUCAPEL	$ 500.000.-	$ 500.000.-
SANTA BARBARA	$ 1.000.000.-	$ 1.000.000.-
QUILACO	$ 500.000.-	$ 500.000.-
TOTALES	$ 2.000.000.-	$ 2.000.000.-

2.- Impútese el gasto al Item 24-03-298-002 "Reforzamiento Municipal ", del Presupuesto del Servicio de Salud Bio Bio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SERVICIO DE SALUD BIO BIO DIRECTOR DIRECCION

Dra. MARTA CARO ANDÍA
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL 12 ... 2014 REG N° 3819 DEPTO SALUD

Distribución :
- Div. At. Primaria Minsal
- Depto. Gestión Rec. Financieros APS, Minsal
- Srs. Alcaldes de TUCAPEL, SAANTA BARBARA y QUILACO
- Depto. At. Primaria SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos
- Oficina de Partes

[redacted] Asesoría Jurídica - Avda. Ricardo Vicuña N°147 Interior – Edificio N°7, 4° Piso.
Fono: 043 - 2332450 - E-mail: rosa.henriquez@ssbiobio.cl

Servicio de Salud Biobío

Ministerio de Salud

CONVENIO
PROGRAMA DE MEJORIA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL

En Los Ángeles, a 3 de Abril del 2014, entre el Servicio de Salud Biobío, persona jurídica de derecho público con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña Nº 147 Interior, Edificio 7, Piso 4º, Los Ángeles, representado por su Directora Subrogante Dra. MARTA ERCIRA CARO ANDÍA, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de TUCAPEL, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Diego Portales Nº 258, Huépil, representada por su Alcalde don JOSÉ FERNÁNDEZ ALISTER, Ingeniero Comercial rut : [redacted] de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad " o " el Municipio ", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley Nº 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6º del Decreto Supremo Nº 82 de Diciembre del 2012, modificado por el Nº 91 del 29 de Enero del 2014, ambos del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa de Mejoría de la Equidad en Salud rural.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta **N° 10** del **4 de Enero del 2013**, del Ministerio de Salud, anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar todas o algunas de las siguientes estrategias del "Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural":

1)- Favorecer condiciones para la continuidad y calidad de atención en las Postas de Salud Rural y mejorar la frecuencia de rondas de salud rural.
2)- Contribuir a mejorar los sistemas de equipamiento, transporte y las comunicaciones de las Postas de Salud Rural con su respectiva Red Asistencial.
3)- Implementar estrategias innovadoras en salud rural en el marco del enfoque comunitario y familiar del modelo de atención de las respectivas comunas.

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL DIRECTOR DEPTO. SALUD

23 ABR 2014

30 ABR 2014

RECIBIDO AS. JURÍDICA
Fecha.: 05 MAY 2014

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **$ 500.000**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de Implementar estrategias innovadoras en salud rural en el marco del enfoque comunitario y familiar del modelo de atención de las respectivas comunas (trabajo con el CDL).

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

QUINTA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes dispositivos:

Componente 3: Innovaciones en el modelo integral de atención de las poblaciones rurales:

3. a. Proyectos de trabajo comunitario.

SEXTA: El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y por el propio Servicio.

La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

- **La primera evaluación,** se efectuara con corte al 31 de Agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, en caso de tener un cumplimiento inferior al 40%, además de no existir transferencia de la 2º cuota, se deberán devolver los fondos enviados en la 1º cuota proporcionales al cumplimiento alcanzado, en caso no registrar actividades se deberá rescindir el convenio, haciendo exigible la devolución del total de los recursos enviados. Dichas situaciones indicadas anteriormente, se resumen en el siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento de Metas de Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 40%
60,00%	0%
Entre 50,00% y 59,99%	50%
Entre 40,00% y 49,99%	75%
Menos del 40%	100%

- **La segunda evaluación** y final, se efectuará al 31 de Diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL DIRECTOR DE SALUD

La evaluación se realizará en forma independiente para cada Componente del Programa y cada indicador tendrá el mismo peso relativo, los indicadores son los siguientes:

INDICADOR Nº	NOMBRE DEL INDICADOR	PERIODO	CRITERIO DE EVALUACION	% DE CUMPLIMIENTO
3	Porcentaje de usuario(a)s que valoran positivamente la atención de ronda, conforme a instrumento "Encuesta de Satisfacción de Usuarios" VER ANEXO 2 Y 3	Primer año de aplicación:	Se aplica encuesta estableciendo línea base de evaluación	Si=100% de cumplimiento
				No se aplica encuesta= 0% de cumplimiento
		Segundo año de evaluación y siguientes	No se aplica encuesta	0%
			Se aplica encuesta y se baja porcentaje de usuarios que valoran positivamente la atención de ronda	30%
			Se aplica encuesta y se mantiene porcentaje de usuarios que valoran positivamente la atención de ronda	70%
			Se aplica encuesta y se aumenta el porcentaje de usuarios que valoran positivamente la atención de ronda	100%

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DIRECTOR
DEPTO. SALUD

INDICADOR Nº	NOMBRE DEL INDICADOR	PERIODO	CRITERIO DE EVALUACION	% DE CUMPLIMIENTO
4	Cobertura de familias bajo control de Salud Familiar. (Medio de verificación REM Serie P-7)	Primer año de aplicación:	Meta: 30%	Igual o superior a 30%= 100% Menor a 30%= 0%
		Segundo año de aplicación:	Meta: 60%	Igual o superior a 60%= 100% Menor a 60%= 0%
		Tercer año de aplicación: 100%		Igual a 100%= 100% Entre 60 y menor a 100%= 30% Menor a 60%= 0%

La ponderación de las metas será proporcional a las estrategias y número de metas de cada comuna, de acuerdo a las estrategias que se implementan en la comuna:

Una meta 100%

Dos metas 50% cada una

SEPTIMA Los recursos serán transferidos por el Servicio, una vez recibidos los recursos en el Servicio, en 2 cuotas (60% - 40%), la 1º cuota contra total tramitación del convenio y resolución aprobatoria y la 2º cuota contra el grado de cumplimiento especificado en la cláusula anterior.

OCTAVA: El Servicio, requerirá a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del Programa y sus componentes específicos en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

Se deberá remitir al Referente del Programa de la Dirección de Servicio el plan de gastos 2014.

NOVENA: El Servicio podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados a través del Departamento o Unidad que determine la Dirección del Servicio. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución Nº 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que dispone la

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DIRECTOR
DEPTO. SALUD

obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio .

DECIMA: Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el Servicio descontará de la transferencia regular de atención primaria, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada del Programa objeto de este instrumento, en su caso.

DECIMA PRIMERA: El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año en curso.

DÉCIMA TERCERA: Se deja constancia que por razones de buen servicio, este Convenio se ha iniciado a partir del 1° de Enero del 2014 ya que produce efectos favorables para las partes y no lesiona derechos de terceros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880.

DÉCIMA CUARTA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio, uno en poder de la Municipalidad y los dos restantes en poder del Ministerio de Salud, Subsecretaria de Redes Asistenciales, División de Atención Primaria.

ALCALDE I. MUNICIPALIDAD **DIRECTORA (S) SERVICIO DE SALUD**

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL DIRECTOR DEPTO. SALUD